



Radicado: D 2023070004542

Fecha: 11/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Educación mediante radicado No. 2023020048618 del 26 de septiembre de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar un traslado interno de recursos por valor total de \$1.000.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023020048954 del 27 de septiembre de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000081.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de inversión en la Secretaría de Educación de una vigencia futura para la vigencia corriente, dado que el proceso contractual para el cual se solicitaron éstas, no se les pudo dar el alcance por no cumplir con los tiempos programados para tres de las cuatro actividades del proyecto: “Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la Transformación Digital en el Departamento de Antioquia”. Por lo anterior, se solicita que dichos recursos sean trasladados a la vigencia corriente 2023, con el fin de reintegrarlos al proyecto de “Mejoramiento de ambientes de aprendizaje mediante la dotación de

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

mobiliario escolar y material educativo en sedes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-8115	151F	2-3	F23012	160042	\$1.000.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la Transformación Digital en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$1.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-8115	151F	2-3	C23012	160042	\$1.000.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la Transformación Digital en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catherine Cuartas Loaiza, Auxiliar Administrativo	<i>Catherine C.</i>	05-10-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo L.</i>	05-10-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana P.</i>	05-10-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Tronzo</i>	05/10/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo G.</i>	05/10/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Roberto E.</i>	9/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.